



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 032-2017-CR/GRL

Huacho, 24 de marzo de 2016.

VISTO: La Carta N° 098-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita se invite al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, a fin de que informe diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el viernes 24 de marzo de 2017, se modificó algunos artículos de la Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL, entre ellos el artículo 16°, literal K) que señala lo siguiente: A contar con la presencia de los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional, previa convocatoria de los mismos, siendo obligación del Gobernador Regional disponer la concurrencia de los mismos bajo responsabilidad.

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2017-CR/GRL

norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante el documento del Visto, el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, solicitó se invite al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, a la Sesión Extraordinaria del 24 de marzo de 2017, a fin de que informe lo siguiente:

- ✓ ¿Por qué no ha cumplido con lo que manda el A.C.R. N° 054-2016-CR/GRL, de fecha 25 de Febrero del 2016, en la que en su ARTICULO SEGUNDO dice SOLICITAR al Director Regional de Agricultura, Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, derive todo el acervo documentario (copias fedateadas) de los Procesos de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios por emergencia de los años 2015 y 2016 a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento del Consejo Regional de Lima.
- ✓ ¿En qué situación se encuentran los Proyectos considerados en su PIA 2017 que Usted nos mostró en el mes de enero del presente año?
- ✓ ¿Por qué se alquilaron máquinas por 4 millones de soles entre los meses de enero y marzo, si se habían comprado más de 30 máquinas y equipos nuevos y reparado otras 20?, ¿Por qué no aparecen en las facturas el costo por hora de alquiler, cantidad de horas y donde se realizó el trabajo?
- ✓ ¿Quién ordeno y autorizo la salida de máquinas de la Dirección Regional de Agricultura para ser llevados a Pacaraos-Huaral, para prestar servicios gratuitos a las empresas mineras SINERSA y VOLCAN, según denuncia recibida por parte de la Abog. Martha Baldeon.
- ✓ Asimismo, informar ¿Quién dio el combustible en el Gobierno Regional de Lima para el uso de maquinaria en Pacaraos - Huaral y para el transporte de la cama baja a dicha Ciudad?
- ✓ ¿Porque no se cumplió con el A.C.R. N° 195-2015-CR/GRL, que en su ARTICULO SEGUNDO dice CONFORMAR una Comisión Especial que se encargue del seguimiento y fiscalización de la exoneración del Proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios para la atención de situaciones de emergencia declaradas mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM y Decreto Supremo N° 050-2015-PCM, a aprobarse mediante Acuerdo de Consejo Regional.
- ✓ ¿Cómo? y ¿En qué? se invirtió los S/. 60'235,620.74 (Sesenta millones, doscientos treinta y cinco mil, seiscientos veinte con 74/100 Nuevos Soles) que aprobamos para adquirir maquinarias y equipos por exoneración mediante A.C.R. N° 196-2015-CR/GRL.
- ✓ ¿En qué quedo la exoneración por S/. 20'488,450.00 (Veinte millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta con 00/100 Nuevos soles) que se le aprobó para compra de maquinarias por Acuerdo de Consejo N° 344-2015-CR/GRL. ¿Se compraron?
- ✓ ¿Por qué no se ha cumplido y cuando lo va hacer, el pedido que le hizo el Consejero Jorge Taboada presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento del año pasado, de fecha 26 de Setiembre del 2016 y que usted le pidió por escrito 48 horas de plazo para enviarlas y nunca los envió? (adjunto copia de documentos)
- ✓ ¿En qué situación se encuentra a la fecha la Obra de Cancanya, ubicada en la Provincia de Oyón?
 - ¿Cuál es el avance físico y económico de la Obra?
 - ¿La documentación presentada por la Empresa "Riegos del Vinalopo SLR – Sucursal del Perú" en el 2010 para la Obra de Cancanya se encontraba en orden antes del concurso y al momento de ser adjudicada?





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2017-CR/GRL

Que, mediante OFICIO N° 0389-2017-GRL.GRDE.DRA, de fecha 23 de marzo de 2017, el Director Regional de Agricultura, Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, señala que no podrá asistir a la convocatoria realizada por el Consejo Regional de Lima en vista que se encuentra en las zonas de emergencia tales como Gorgor, Cajatambo y parte alta de Huaral. Por lo que solicita se re programe su presentación para otra fecha;

Que, en la Sesión Extraordinaria del día viernes 24 de marzo de 2017, el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, solicitó se convoque nuevamente al Director Regional de Agricultura, Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, a una próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, a fin que, también, explique: i) las inversiones realizadas en el Dirección Regional de Agricultura por las emergencias; ii) el uso y distribución de las maquinarias pesadas, y; iii) los proyectos que se encuentran pendientes del Presupuesto Participativo 2015, 2016 y 2017 en la provincia de Cajatambo.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de marzo de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Documento del Visto, con la intervención del Consejero Regional de la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy y del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR fecha para Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, a realizarse el 30 de marzo de 2017, a las 09:30 horas, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho.

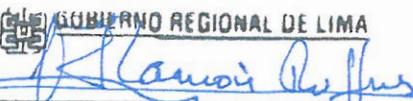
ARTICULO SEGUNDO: REITERAR LA CONVOCATORIA al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, a la Sesión Extraordinaria del 30 de marzo de 2017, a fin de que dé respuesta a la Carta N° 098-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy y, asimismo, a las interrogantes formulada por el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL